



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

41

#### HUMANES DE MADRID

##### OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deben ser objeto de renovación periódica cada dos años (H28073IA.414; H28073IA.514)

En virtud de las facultades que me otorgan los artículos 21.1 y ñ) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Acordar la caducidad de todas las inscripciones que deban ser objeto de renovación, siempre y cuando los interesados no hubiesen procedido a tal renovación.

Segundo.—Acordar la baja en la inscripción en el padrón municipal de habitantes de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	F. NAC.	D. IDENT.	F. CADUC.
ABDELHAMEED, KRISTEN THOYAZAN	06/08/2012	Y2689773Y	06/08/2014
BENAISATI, OUSSAMA	06/09/2012	HA4605157	06/09/2014
BOHO MEDICO, ILUMINADA	24/07/2012	F0251850	24/07/2014
DAHDOUH, MOUNA	09/02/2009	RY9592638	17/07/2014
EL KALLALI, ABDELLAH	24/08/2012	UO9391769	24/08/2014
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL DOUGLAS	24/08/2012	130223702	24/08/2014
JEBARI SARSRI, MOHAMED SAID	24/11/2006	X1392812R	05/09/2014
MBA MIKUE, MARIA LUISA RAQUEL	13/08/2012	F0122097	13/08/2014
MOBEEN, FATIMA	20/07/2012	X9932824K	20/07/2014
MORO AYINGONO, EMILIO	04/09/2012	F0063682	04/09/2014
MORO NÑENGONO, EMILIO	04/09/2012	F0250715	04/09/2014
MUDASSAR, ABDUL REHMAN	20/07/2012	X8598729H	20/07/2014
MUDASSAR, IBRAHIM	20/07/2012	Y1256574Y	20/07/2014
MUÑAMU MORO, EMILIO EDMUNDO	04/09/2012	F0252181	04/09/2014
NUÑEZ SESGO, SONIA	17/08/2012	Y0286053Q	17/08/2014
OROZCO BERMUDEZ, ILEANA	05/01/2009	X7919398S	25/07/2014
SHAHZADI, NAGINA	20/07/2012	X8598665T	20/07/2014
TJAMACK, JEAN PIERRE YVES	30/07/2012	1424976	30/07/2014
YOU, ZHUOYING	23/07/2012	Y3158285P	23/07/2014

Tercero.—Notificar al departamento de Estadística el contenido de este decreto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

En Humanes de Madrid, a 1 de octubre de 2014.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(02/6.432/14)

